GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 11/2018 - CE N° 02/2018

"ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"

ID N° 344.357

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, Prof. BASILIDES ALCIBIADES RODRIGUEZ MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 962.147, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NAOMI COMERCIAL – RUC Nº 3190594-3**, domiciliada en la Calle Bernardino Caballero, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Yenny Patricia Podestá Coronel, con Cédula de Identidad N° 3.190.594, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA PROVISION DE KITS DE VIVERES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **344.357**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por la Vía de la Excepción – CE N° 02/2018 **"ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 239/2018.

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 11/2018 - CE N° 02/2018

"ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"

ID N° 344.357

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Yerba mate	CAMPO VERDE	Nacional	UNIDAD	80	50.000	4.000.000
2	1	Azúcar blanca	BELTROM	Nacional	UNIDAD	80	35.000	2.800.000
3	1	Poroto San Francisco	BELTROM	Nacional	UNIDAD	80	60.000	4.800.000
4	1	Aceite comestible de soja	DON ROBERTO	Nacional	UNIDAD	80	36.000	2.880.000
5	1	Sal fina	BELTROM	Nacional	UNIDAD	80	3.000	240.000
6	1	Carne vacuna enlatada	NUAR	BRASIL	UNIDAD	80	39.000	3.120.000
7	1	Harina de trigo	FIDESA	Nacional	UNIDAD	80	19.000	1.520.000
8	1	Galleta	DONATO	Nacional	UNIDAD	80	52.000	4.160.000
9	1	Arroz	PONY	Nacional	UNIDAD	80	22.000	1.760.000
10	1	Fideos	FIDESA	Nacional	UNIDAD	80	23.000	1.840.000
11	1	Maní	BELTROM	Nacional	UNIDAD	80	36.000	2.880.000

Total: 30.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 06 del mes de julio del año 2.018.

YENNY PATRICIA PODESTA C.
Representante Legal
NAOMI COMERCIAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Alto Paraguay

Prof. BASILIDES A. RODRIGUEZ M.
Gobernador
XVII dpto. de Alto Paraguay